



Resolución Directoral

N° 245 - 2012-GOB. REG. PIURA - DIREPRO - DR

Piura, 7 MAR 2012

Visto, el expediente de registro N° 15868 de fecha 29 de Noviembre del 2010, presentado por el armador **JOSE WALTER PERICHE MARTINEZ**, quien solicita Permiso de Pesca, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "**LA PROMESA DE DIOS**" de matrícula **TA-31083-BM** en la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26867 exceptúa a la actividad pesquera artesanal de las disposiciones previstas en el artículo 24° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, referida al requerimiento de contar con autorización previa de incremento de flota, para la construcción y adquisición de embarcaciones pesqueras;

Que, los artículos 43°, 44° y 45° del Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca, se establece que los permisos de pesca son derechos específicos, que el Ministerio de Pesquería (actualmente Ministerio de la Producción) otorga a las personas naturales y Jurídicas a plazo determinado, para el desarrollo de las actividades pesqueras, exceptuando a la pesca artesanal del pago de los derechos;

Que mediante escrito del visto presentado por el armador **JOSE WALTER PERICHE MARTINEZ**, solicita permiso de pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "**LA PROMESA DE DIOS**" de matrícula **TA-31083-BM**, con capacidad de bodega de 09.73 M3, para la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito del litoral peruano para ser destinados al consumo humano directo.

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados por el armador **JOSE WALTER PERICHE MARTINEZ**, se ha determinado que el Certificado de matrícula de la nave no se encuentra actualizada con la refrenda vigente por la Autoridad Marítima respectiva, requisito establecido en el Procedimiento N° 02 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Dirección Regional de la Producción- Piura, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 115-2008/GOB-REG.PIURA-P de fecha 25 de Febrero del 2008.

Estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción, mediante Informe N° 11-2012-GRP-420020-400-YNQG de fecha 20 de Marzo del 2012.



De conformidad a lo establecido en el artículo 43º, inciso c), numeral 1) de la Ley General de Pesca, en el artículo 64º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; y a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 847-2011-GOBIERNO REGIONAL.PIURA – PR, de fecha 05 de Setiembre del 2011.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de permiso de pesca del armador **JOSE WALTER PERICHE MARTINEZ**, propietario de la embarcación pesquera artesanal denominada "**LA PROMESA DE DIOS**" de matrícula **TA-31083-BM**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Secretaría General del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero, Gobierno Regional Piura y a la Dirección General de Capitánías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.



Regístrese y comuníquese.



Ing. TERESA ELVIRA CUEVA TEJADA
Director Regional de la Producción-Piura

